

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México”

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.

Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM).

**II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE
ENCUENTRA ADSCRITO.**

- Nombre del administrador: L.I.A. Héctor Manjarrez Velázquez.
- Cargo: En Suplencia por Ausencia del Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del IHAEM.
- Área o unidad administrativa: Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Correo electrónico: ihaem.informatica@gmail.com.
- Teléfono: 01 (722) 236 0540 (conmutador), extensión 1210.

**III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS
DATOS PERSONALES.**

Integrados en la base de datos de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación que coadyuve en la forma de establecer contacto con los responsables de administrar el Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal “COBRA”; y otros que puedan ser de interés y/o en beneficio del titular.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Asesorías del Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal con número de folio CBDP1319AHCE015.

**IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS
QUE SON SENSIBLES.**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad y dependiendo específicamente del trámite a realizar, para el caso de servidores públicos hacendarios municipales a integrarse en la “Base de datos de Asesorías del Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal, se utilizarán los siguientes datos personales:

- Número de celular personal
- Correo(s) electrónico(s) personal.

Hacemos de su conocimiento que, para cumplir con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad y la Ley aplicable, esta Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación no recaba datos personales sensibles.

Es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información

susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.

La entrega de los datos personales, es facultativo, con el fin de registrar los datos personales para la “Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación”, así como transmitir ya sea el caso con las unidades administrativas afines.

El Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) tiene como una de sus principales funciones el formular, conjuntamente con los ayuntamientos, los lineamientos técnicos en materia de Sistemas de Planeación, Programación, Evaluación, Recaudación y/o Fiscalización; que para el correcto ejercicio de las Funciones Públicas que constituye el marco de actuación Gubernamental, se requiere de la innovación en el sector Hacendario Municipal.

Por lo anterior y en su deseo de apoyar a los Gobiernos Municipales, el Instituto Hacendario del Estado de México proporciona soporte técnico, a petición de cada municipio, de la aplicación ejecutable del “Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal “COBRA”, para la recaudación de las contribuciones municipales que se realizan dentro de los Ayuntamientos Municipales del Estado de México.

La Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del IHAEM, se encarga de brindar soporte técnico, asesorías y capacitación sobre el uso y operación del “Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal “COBRA”, por lo que es necesario contar con la “Base de datos Asesorías del Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal”.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.

En caso de no contar con dicha información, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del IHAEM” no podría brindar soporte técnico, asesorías y capacitaciones sobre el uso y operación del Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal “COBRA”, herramienta con la cual realizan la recaudación de las contribuciones municipales que pagan los contribuyentes, por lo que es necesario contar con la base de datos de los responsables de administrar dicho sistema.

Por otro lado, no se podría establecer contacto para obtener encuestas de satisfacción del servicio que proporciona la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del IHAEM o pudiendo ser el Órgano de Control Interno del IHAEM.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México”

El Instituto
a mantener en estricta

información que reciba, así como a utilizarla única y exclusivamente para los fines que la recibió.

Hacendario, se obliga
confidencialidad la

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

A) Finalidad principal de tratamiento: Los datos personales, que en su caso sean recabados por virtud del presente Aviso de Privacidad, puedan ser utilizados para la debida operación y fines de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del IHAEM; lo anterior con el objeto de administrar las solicitudes de soporte técnico para los municipios del Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal

B) Finalidades secundarias:

- Establecer contacto con los responsables de administrar el Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal “COBRA” para asuntos relacionado con la operatividad de dicho sistema.
- Brindar soporte técnico y asesoría sobre el uso y operación del Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal “COBRA”.
- Verificar y confirmar el control de versiones del sistema que se está operando de manera generalizada en los Ayuntamientos Municipales que operan este sistema.
- Brindar capacitación a los administradores del sistema.
- Envío por correo de las nuevas actualizaciones que se le realizan al sistema.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:

Se le informa que no se realizan transferencias de datos personales a otras entidades y/o dependencias.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencia, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley en materia.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México”

X. LOS
MEDIOS Y

MECANISMOS,
PROCEDIMIENTOS

DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SOLICITUDES.

El titular podrá ejercer en los términos previstos por la Ley su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

De conformidad con lo que establece el artículo 109 de la Ley, podrá ejercer los derechos de ARCO indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx a nivel Federal o en la plataforma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto Hacendario del Estado de México.

Este es el derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición estos derechos son independientes, el ejercicio de cualquiera no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro.

XI. INDICACIÓN POR LA CUAL EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.

La Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del IHAEM atenderá las solicitudes que el titular tenga respecto a la revocación de su consentimiento para dar tratamiento, uso o divulgar sus datos personales. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa requiramos seguir tratando sus datos personales. Aunado a esto el titular de los datos debe considerar que esta acción puede implicar que no se podrá seguir prestando el servicio solicitado o concluir el trámite que el titular ha iniciado con la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del IHAEM.

PROCEDIMIENTO PARA REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS:

Solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el área de Informática del Instituto Hacendario del Estado de México, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México”

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto Hacendario, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

XII. CUANDO APLIQUEN LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.

Dada la naturaleza en el tratamiento de los datos personales, no se advierte la existencia de alguna acción o medida para la limitación del uso o divulgación de sus datos; sin embargo, en caso de considerarse viable implementar alguno, hágalo del conocimiento al responsable de datos personales para su valoración.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARA A LOS TITULARES LOS CAMBIOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en la página del Instituto Hacendario del Estado de México.

Por último, le sugerimos consultar la página <http://ihaem.edomex.gob.mx/> en forma periódica, para estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de sus datos personales, así como de los cambios al presente Aviso de Privacidad.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

A efectos de no haber encargado del sistema de datos personales, se informa que no existe dicho encargado.

XV. y XVIII. DOMICILIO DEL RESPONSABLE Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México”

El Instituto Hacendario
(IHAEM), con domicilio

del Estado de México
en calle Federalismo

No. 103, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, C.P. 50280; a través de sus diversas unidades administrativas, es el responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

De conformidad con el apartado 203D10001 del Manual General de Organización del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, en fecha 12 de noviembre de 2014, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación describe como una de sus funciones operar y administrar la Instalación del Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal “COBRA”, a los municipios u organismos operadores de agua potable que así lo soliciten.

XVII. PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.

El presente tratamiento no se cuenta con procedimiento para ejercer este derecho.

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

Dirección: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166.

Teléfonos: (722) 226 1980

Dirección del portal informativo: <https://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx Teléfono del CAT: 01-800-821-04-41

Dirección General de Protección de Datos Personales

Dirección: Calle Leona Vicario, No. 1232 Edificio 1, Despacho 202, Colonia Real de Arcos, Código Postal 52154, Municipio de Metepec, Estado de México.

Teléfonos: 722-2-38-84-91 y 722-2-38-84-88

Responsable

*NOTA: Este texto puede sufrir modificaciones según se actualicen los requisitos, o de acuerdo al medio o mecanismo por el que se dé a conocer. El diseño, tipografía, o inclusión de colores o imágenes es responsabilidad de cada sujeto obligado siempre que no contravenga lo dispuesto por la ley.





Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

IHAEM
INSTITUTO HACIENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Tecnologías de
Información y
Comunicación

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y
Soberano de México”

** Tenga la seguridad

que cualquier cambio

en el tratamiento de tus datos personales, se hará observando las disposiciones contenidas en el artículo 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

